



Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LEOPOLDO J. DOTTA
a/o Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ibicuy

CARLOS DOMINGO TELECHEA
Concejal
Municipalidad de Ibicuy



VICTOR F. CUELLO
Presidente Municipal
Ibicuy, E. Rios

STELLA MARIS HOFFSCHLAG
Concejal
Municipalidad de Ibicuy

GRACIELA ROSA PARISI
Concejal
Municipalidad de Ibicuy
Dpto. Ibicuy

Ordenanza N° 9/2007

Visto:

Lo dispuesto por la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy, en la sesión celebrada el día de octubre de 2007,

Considerando:

El Informe de Contaduría que expone la necesidad de ampliar el presupuesto 2007.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy, en acuerdo unánime, sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Artículo 1º) Elévese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de gastos en la suma de \$ 200.000 (doscientos mil).-

Artículo 2º) En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, elévese el Presupuesto general 2007 a la suma de \$ 3.336.210,00 (tres millones Trecientos treinta y seis mil doscientos diez).

Artículo 3º) Las Planillas e informe de la contaduría Municipal que se anexionan son parte integrante de la presente.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LEOPOLDO J. BOTA
Vic. Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ibicuy
Carlos Domingo Telechea
Concejal
Municipalidad de Ibicuy



Ibicuy, Octubre de 2007

Dr. VICTOR F. CUELLO
Intendente Municipal
Ibicuy

RAMONA EVITA GARCIA
Concejal
Municipalidad de Ibicuy

STELLA MARIS HOFFSCHLAG
Concejal
Municipalidad de Ibicuy

GRACIELA ROSA PARISI
Concejal
Municipalidad de Ibicuy
Dpto. I. de Ibicuy

Ordenanza N° 10/07

Visto:

Las actuaciones realizadas referidas a la transferencia de una parcela, propiedad de la Municipalidad de Pueblo Ybicuy, a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, para el funcionamiento del Centro de Educación y Capacitación Agropecuaria (C.E.C.A.) "Mariano Echagüibel", la que consta de una superficie total de 5 Ha. 76 As. 65 Ca, según Plano de mensura N° 104489, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 06-10-2006, y que se ubica en el Sector Sur de la Planta Industrial, Zona Rural, y;

Considerando:

Que a tal fin es necesario proceder a otorgarle al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, la Escritura Escarlativa de Dominio, para que de ese modo se realicen las obras de infraestructura adecuadas para el funcionamiento del C.E.C.A.;

Que con este accionar, se cumplirá el propósito de que dicho Centro funcione en el lugar propicio para el que fue creado;

Que es menester autorizar al Señor Intendente